



Requerimiento

**Especificaciones Técnicas**

<b>1. Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Tecnología de la Información (OFTIN)												
<b>2. Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de un (01) Estación de Trabajo y un (01) Acumulador de energía (UPS) para el procesamiento y almacenamiento de datos de señales VLF.												
<b>3. Actividad del POI:</b>	Proyecto: Estudio de oscilaciones atmosféricas en la Baja Ionosfera: Creación de la red peruana de receptores VLF.												
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>													
Realización del proyecto “ESTUDIO DE OSCILACIONES ATMOSFÉRICAS EN LA BAJA IONOSFERA: CREACIÓN DE LA RED PERUANA DE RECEPTORES VLF” para investigar el efecto de la actividad solar sobre la baja ionosfera a través del monitoreo del comportamiento de las señales de radio de muy baja frecuencia o señales VLF.													
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>													
Adquirir un servidor y un acumulador de energía para el procesamiento y almacenamiento de datos de señales, con características técnicas adecuadas para el estudio de actividad solar relacionados con el clima espacial a partir de datos adquiridos por receptoras de la red. El servidor debe tener capacidades de alto rendimiento para una operatividad continua, y el UPS debe tener la capacidad de soportar la carga energética del equipo en caso de interrupción de energía.													
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>													
<p><b>3.1. Descripción de los bienes a contratar</b></p> <table border="1" data-bbox="290 1644 1334 1904"> <thead> <tr> <th data-bbox="290 1644 360 1742">N°</th> <th data-bbox="360 1644 504 1742">Cantidad</th> <th data-bbox="504 1644 687 1742">Unidad de Medida</th> <th data-bbox="687 1644 1334 1742">Descripción del bien</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="290 1742 360 1841">01</td> <td data-bbox="360 1742 504 1841">01</td> <td data-bbox="504 1742 687 1841">Unidad</td> <td data-bbox="687 1742 1334 1841">ESTACIÓN DE TRABAJO - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="290 1841 360 1904">02</td> <td data-bbox="360 1841 504 1904">01</td> <td data-bbox="504 1841 687 1904">Unidad</td> <td data-bbox="687 1841 1334 1904">ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS</td> </tr> </tbody> </table>		N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	01	01	Unidad	ESTACIÓN DE TRABAJO - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	02	01	Unidad	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS
N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien										
01	01	Unidad	ESTACIÓN DE TRABAJO - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO										
02	01	Unidad	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS										



### 3.2. Características técnicas

Nombre del Bien	Atributo	Característica mínima requerida
<b>Estación de trabajo</b>	Chasis	Torre
	Procesador	Intel® Xeon® Gold 6136, 3.0-3.7GHz, con al menos 12 núcleos
	RAM	128 GB DDR4 EEC o superior Capacidad de ampliación hasta 256Gb o superior
	Almacenamiento	4 Tb (SSD) o superior Soporte adicional para mínimo 06 discos SATA
	Tarjeta Gráfica	- Mínimo 16G - NVIDIA RTX 4000 ADA o superior
	Conectividad	ETHERNET y Wifi
	Periféricos	USB 3.0 o superior, USB tipo C
	Sistema Operativo	Compatibilidad con Linux
	Garantía	Onsite, 36 meses.
<b>Acumulador de Energía (UPS)</b>	Voltaje de Entrada/Salida	230V
	Potencia nominal	1980W o superior 2200 VA o superior
	Autonomía	Mínimo 8 minutos a plena carga
	Conexiones de salida	8x IEC 320 C13 2x IEC Jumpers 1x IEC 320 C19
	Garantía	12 meses onsite

### 3.3. Condiciones de operación

Según el manual del bien.

### 3.4. Embalaje y rotulado

#### 3.4.1. Embalaje

El bien deberá entregarse completamente embalado con sus respectivos sellos de seguridad, claramente identificado con la marca y el modelo correspondiente, sin señales de manipulación, apertura previa o adulteración. El embalaje deberá garantizar la integridad del contenido durante el transporte y almacenamiento.



### **3.4.2. Rotulado**

Cada bien deberá estar debidamente rotulado con información visible y detallada que incluya: nombre del producto, marca, modelo, advertencias y tiempo de garantía. Esta información deberá presentarse con etiquetas firmemente adheridas al empaque o impresas en el propio empaque.

### **3.5. Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas**

No aplica a la presente contratación.

### **3.6. Norma Técnica**

No aplica a la presente contratación.

### **3.7. Impacto Ambiental**

No aplica a la presente contratación.

### **3.8. Acondicionamiento, montaje o instalación**

No aplica a la presente contratación.

### **3.9. Sistema de entrega para bienes**

No aplica a la presente contratación.

### **3.10. Transporte y seguros**

#### **3.10.1. Transporte**

El proveedor estará a cargo del costo del transporte del bien, desde sus instalaciones hasta el lugar designado por la Entidad.

#### **3.10.2. Seguros**

El proveedor se hará responsable económico de cualquier seguro que el traslado del bien implique.

### **3.11. Garantía comercial**

#### **3.11.1. Alcance de la garantía**

El contratista deberá brindar el servicio de garantía a los bienes que presenten averías y/o fallas de funcionamiento y/o contra defectos de diseño y/o fabricación ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### **3.11.2. Condiciones de la garantía**

En caso de identificar o notar en el transcurso del uso del bien, defectos de diseño o fabricación, mal funcionamiento o fallas, se procederá a ponerse en contacto con el proveedor de éste, para realizar la revisión respectiva y la aplicación de la garantía del bien.

#### **3.11.3. Periodo de garantía**

Treinta y seis (36) meses como mínimo.



#### **3.11.4. Inicio de cómputo del periodo de garantía**

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

#### **3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica a la presente contratación.

#### **3.13. Visita y muestra**

No aplica a la presente contratación.

#### **3.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

##### **3.14.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No aplica a la presente contratación.

##### **3.14.2. Soporte técnico**

No aplica a la presente contratación.

##### **3.14.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica a la presente contratación.

### **IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **4.1. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

##### **4.1.2. Lugar**

La entrega del bien se hará en el almacén central de la sede principal de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA, ubicada en la calle Luis Felipe Villarán N° 1069, distrito de San Isidro, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, en días laborables.

##### **4.1.3. Plazo**

El internamiento se realizará en el **plazo cinco (05) días calendario**, el cual inicia al día siguiente de notificada la orden de compra. Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.

#### **4.2. Entregable**

No aplica a la presente contratación.

#### **4.3. Otras obligaciones**

No aplica a la presente contratación.

#### **4.4. Subcontratación**

No aplica a la presente contratación.

#### **4.5. Confidencialidad**

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier



modalidad y en particular en materia de cooperación. Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

#### **4.6. Anticorrupción y Antisoborno**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **4.7. Solución de controversia**

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de las Ley N° 32069.



#### **4.8. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

#### **4.9. Gestión de riesgos**

Debido a las condiciones de los bienes y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

#### **4.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica a la presente contratación.

#### **4.11. Recepción y conformidad**

##### **4.11.1. Recepción**

El almacén en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información (OFTIN) se encargará de la recepción del bien.

##### **4.11.2. Conformidad**

La Oficina de Tecnología de la Información (OFTIN) será la encargada de emitir la conformidad.

#### **4.12. Pruebas para la conformidad de los bienes**

##### **4.12.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

La Oficina de Tecnología de la Información (OFTIN) realizará una inspección de las características técnicas del bien de acuerdo a las especificaciones técnicas.

##### **4.12.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

La Oficina de Tecnología de la Información (OFTIN) realizará una prueba del funcionamiento del bien para emitir la conformidad.

#### **4.13. Modalidad de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

#### **4.14. Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a



favor del contratista en un (01) pago. Los montos incluyen los impuestos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad brindado por Oficina de Tecnología de la Información (OFTIN).
- Guía de remisión, de ser el caso.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad brindada por la Oficina de Tecnología de la Información (OFTIN).

#### **4.15. Fórmula de reajuste**

No aplica a la presente contratación.

#### **4.16. Penalidades aplicables**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**  
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas.
- **Otras penalidades**  
No aplica a la presente contratación.

#### **4.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### **4.18. Declaratoria de viabilidad**

No aplica a la presente contratación.

#### **4.19. Anexos**

No aplica a la presente contratación.

### **V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **5.1. Experiencia del postor en la especialidad**

**Requisito:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cincuenta y dos mil con 00/100 soles (S/. 52,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco años



anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de cinco mil (5000) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Estaciones de Trabajo, Servidores, computadores personales de escritorio y personales, enrutadores, puntos de acceso entre otros.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

San Isidro, 27 de febrero del 2026

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA**

**Nota:** Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del bien, ningún campo debe ser suprimido

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.